ADDENDA No. 1

CONTRATACION DIRECTA No. 15/10
ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA

Por la que se introducen **modificaciones en la Resolución de Adjudicación I.B.S. No. 44/2010**

POR LA CUAL, EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL SE RESPONSABILIZA DE LA ADJUDICACION REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE **"UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"** A LAS EMPRESAS: **NUÑEZ FLEITAS GUIDO (DISTRIBUIDORA MULTIMERC), MARTÍNEZ HNOS. S.R.L., TELEXPAR S.R.L. Y PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Agregar en VISTO Y CONSIDERANDO:

Art. 34 inciso "C" de la Ley 2051/03 – Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, en concordancia con la citada resolución, y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art. No. 1 Responsabilizarse de la adjudicación.

Art. No. 2 Adjudicar a las empresas……..(igual)

Art. No. 3 Comunicar, registrar, y archivar (igual).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. María Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social